

PONENCIA ORGANIZATIVA 2018-2019

Nos gustaría aclarar, antes de nada, que en el documento que presentamos a continuación siguen apareciendo referencias a Podemos, pese a que dicha organización ha hecho pública su intención de no confluir ni participar en las primarias de Zaragoza en Común. Con este gesto queremos manifestar abiertamente que seguimos contando con Podemos hasta el final y que confiamos en que el diálogo dé sus frutos.

Sin embargo, dada la actual situación de incertidumbre y ante la posibilidad de que Podemos decida no concurrir junto a nosotras, hemos querido recoger también esta posibilidad en el texto, marcándola en color verde.

El presente documento representa los acuerdos alcanzados en la Ponencia Organizativa de Zaragoza En Común dentro de la denominada #Ruta19.

En varias cuestiones implican modificaciones que deberán ser abordadas en los actuales reglamentos y normas de Zaragoza En Común. Aquí se recogen sólo los cambios propuestos, dado que el resto del texto de tales reglamentos y normas se mantendrían como los actuales.

Documentos a los que se hace referencia para incluir cambios:

- Reglamento de participación de ZeC
- Código Ético
- Reglamento del Comité de Ética y Garantías
- Reglamento del Grupo Municipal

Documentos a elaborar:

- Estatutos y Reglamento del Partido a constituir
- Reglamento de la Comisión de Seguimiento de la Coalición
- Reglamento y Normas de las primarias de ZeC

Los temas abordados son:

1.	Código Ético.....	3
	Escala Salarial.....	7
2.	Acuerdo de Coalición.....	8
	Participación de ZeC en la DPZ.....	9
3.	Estructura organizativa y toma de decisiones....	12
4.	Financiación y gestión económica.....	23
5.	Funcionamiento post- electoral.....	25
6.	Primarias.....	26

1 Código Ético

Mejoras en su Preámbulo:

El presente código ético de Zaragoza en Común es **vinculante e incumbe a todas las personas que participan en Zaragoza en Común: miembros de la asamblea ciudadana y del plenario**. Obliga a **respetar y promover un código de prácticas y estilo de actuación, tanto en la práctica política cotidiana como en el desempeño de la función pública**, especialmente a todas aquellas personas que desempeñan puestos de responsabilidad en Zaragoza en Común, los cargos públicos de Zaragoza en Común, el personal eventual y contratado.

El Comité de Ética de ZeC tiene entre sus funciones: responder a las consultas periódicas sobre aspectos éticos relativos a nuestros reglamentos de Zaragoza en Común, analizar periódicamente las actuaciones de la candidatura y nuestra organización, así como proponer soluciones a los conflictos que pudieran surgir respecto al cumplimiento de nuestro Código Ético y nuestros reglamentos.

En cuanto al compromiso de todas las personas. Todas estas personas se comprometen a:

Incorporación de

Promover y defender El derecho de las personas a cuidar y ser cuidadas

En cuanto al Principio I: **En relación con la Democratización de la representación política, la fiscalización y la rendición de cuentas**

Incorporación de:

Punto 1.2. Hacer públicas las agendas de los y las representantes, para hacer visible con quién se reúnen y los temas que se tratan.

En el Punto 1.3. Facilitar anualmente todos los **ingresos, bienes y rendimientos patrimoniales** de los cargos públicos a propuesta de Zaragoza en Común, así como todos aquellos datos necesarios para la detección de posibles conflictos de intereses y la

elaboración de auditorías ciudadanas. Este compromiso se extenderá a los 2 años siguientes a su cese o finalización de mandato.

1.4 Hacer públicos los criterios de contratación y selección de cualquier persona que desempeñe algún puesto de trabajo en ZeC. El nombramiento de asesores/as eventuales al que se tenga derecho, será con el criterio de afinidad y confianza por parte del cargo electo correspondiente. Para otros nombramientos de libre designación dentro del ayuntamiento, se cumplirá rigurosamente con la normativa vigente.

En relación al principio 2 sobre la Financiación, la Transparencia y la Gestión de los gastos de la Candidatura de Zaragoza en Común

Incorporación:

Se introduce punto 2.6. Obligación de denunciar antes las autoridades competentes cualquier indicio de financiación irregular.

En el principio 3: profesionalización de la política, la conciliación, la supresión de privilegios y las medidas contra la corrupción

Incorporación punto 3.4. Tener una **limitación salarial**, nunca superior a 3,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional español en 14 pagas, sometido a actualización según el Convenio de trabajadores/as del Ayuntamiento de Zaragoza.

La diferencia positiva se destinará a Zaragoza en Común. La cual la dedicará a dar cumplimiento de sus fines y obligaciones, sometiéndose a los sistemas de aprobación previa y control posteriores establecidos por Zaragoza en Común y haciendo públicos sus destinatarios y la cantidad destinada.

Los cargos públicos podrán percibir las **compensaciones/dietas** por alimentación, alojamiento y desplazamiento, cuando se produzcan actividades municipales fuera de la localidad, las cuales serán similares a las que perciben las personas funcionarias del Ayuntamiento, y aplicando a posterior los mismos procedimientos de justificación de dichas compensaciones/dietas.

3.5. **Limitar** su mandato a dos legislaturas consecutivas, excepcionalmente prorrogable a un único mandato más siempre que sea aprobado por 4/5 partes del Plenario y validación de la Asamblea.

3.6. **Ante la acusación** pública por el ministerio fiscal, por delitos relacionados con corrupción, delitos sexuales, prevaricación con ánimo de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, cohecho, malversación y apropiación de fondos públicos, bien sea por interés propio o para favorecer a terceras personas; así como también en casos de acusación judicial por delitos de racismo, xenofobia, violencia de género, homofobia u otros delitos contra los Derechos Humanos o los Derechos de las personas trabajadoras, la Coordinadora podrá, por mayoría absoluta y previo informe preceptivo del CEG, dar de baja cautelar al mismo en la organización.

En este caso, el sobreseimiento de las actuaciones dará lugar a la rehabilitación de la persona en sus derechos. Todo ello, sin perjuicio del inicio, en su caso, de un procedimiento sancionador que se pueda iniciar contra la misma. En caso de que la persona investigada sea cargo público, el Plenario podrá retirarle el apoyo de la organización, comprometiéndose ante notario a aceptar dicha retirada de apoyo y a dimitir en el plazo de 48 horas.

3.7. Hacer un buen **traspaso de información y de conocimiento** (sin remuneración), siguiendo un protocolo acordado en el marco de la candidatura, en el momento de la finalización del mandato o de su cese o renuncia como cargo público.

3.8. **Facilitar la conciliación de la vida política y la vida personal y familiar**, impulsando herramientas de participación no presenciales: uso de intranet como espacio de formación y debate, posibilidad de tomar decisiones telemáticamente, en el caso de los Plenarios únicamente ante determinadas votaciones puntuales y/o específicas y sin sustituir a los plenarios presenciales de debate y toma de decisión.

También se permitirá la creación de cargos ejercidos por varias personas y estructuras de trabajo en equipo.

Facilitar formación feminista, obligatoria para las personas que ocupen algún cargo de responsabilidad en ZeC.

3.9. Se promoverá en el ámbito municipal un acceso meritocrático a puestos, siendo estos méritos considerados por experiencia profesional y experiencia en la organización (ZeC). En todos los casos sin excepción y cualquiera que sea el cargo, tanto en la organización como en el grupo municipal, deberá ser refrendado en plenario.

REGLAMENTO DEL CEG:

debe desaparecer el apartado a) del artículo 10.3 ; Nueva redacción al 10.2 c) Se considerarán también faltas muy graves la comisión de delitos contra la integridad física, sexual, moral o psicológica a las mujeres o que impliquen conductas de LGTBIfobia, xenofobia, racismo una vez recaída sentencia condenatoria sobre dicha persona.

Escala Salarial

Personal del grupo municipal. “Los salarios máximos de dichos puestos serán los que se determinen por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza”

Cargos políticos:

(A) Cargos públicos	2.575,65€
(B) Eventuales de libre designación no sujetos a Convenio Municipal	2.207,70€
(D) Alcalde	2.943,60€
(E) Consejero/a	2.796,42€
(F) Concej/a delegado/a	2.649,24€
(G) Portavoz	2.796,42€
*Portavoz adjunto /comisión	2.649,24€

Estos son salarios máximos, los mismos serán de acuerdo con las categorías, niveles y complementos que establezca el Pacto Convenio de trabajadores/as del Ayuntamiento de Zaragoza.

Cada organización firmante de la coalición electoral podrá establecer para aquellos y aquellas militantes que ostenten cargos institucionales en Zaragoza en Común límites salariales inferiores. En tales casos, ni el cumplimiento de tales límites inferiores a los de ZeC ni los fines a los que se destine la diferencia entre ambos límites serán competencia ni responsabilidad de ZeC, sino de las organizaciones que los establezcan.

2 Acuerdo coalición

- Revalidar la fórmula 2015: coalición + Partido que sustituye a Ganemos Zaragoza + Partidos políticos
- Partido que sustituye a Ganemos Zaragoza cuyo órgano de Gobierno (y composición única) es la Coordinadora. Mismo sistema de toma de decisiones que Coordinadora.
- Que Coordinadora sea el órgano de Gobierno implica un sistema de doble garantía para todas las partes y las organizaciones políticas firmantes de ZeC.
- La representación de las organizaciones políticas en la coalición y la asignación legal de votos será según el reparto siguiente: 39% Podemos, 33,5% IU y 27,5% Partido sucesor de Ganemos Zaragoza. La adhesión y reparto a otros partidos minoritarios se hará descontando proporcionalmente lo asignado a los anteriormente indicados.

En caso de que uno de los partidos con mayor porcentaje de voto decida dejar la coalición, su parte proporcional será repartida al 50% entre los otros dos partidos restantes.

Si Podemos decide no concurrir la representación de las organizaciones políticas de la coalición y de la asignación legal de votos quedaría de la siguiente manera: 48% ZeC y 52% IU.

- Dimensión coalición: provincial
- Partes firmantes de la coalición Partido “que sustituye a Ganemos Zaragoza” + organizaciones políticas

Participación de ZeC en la Diputación Provincial de Zaragoza

Zaragoza en Común se constituye dentro de una coalición de carácter provincial de manera que los votos obtenidos por ésta en la circunscripción electoral del municipio de Zaragoza se suman a los obtenidos en otros municipios a todos los efectos electorales y representativos. De esta forma, las y los concejales de Zaragoza en Común participaran en la designación de quienes representen a la coalición en la Diputación Provincial por el Partido Judicial de Zaragoza.

Designación de diputados provinciales

Como quiera que la institución provincial resulta más relevante para el funcionamiento de los municipios más pequeños y considerando que quienes desarrollen su labor en el Ayuntamiento de Zaragoza van a tener una carga de trabajo muy alta, los y las diputadas que se designen por parte de la coalición en la corporación provincial serán elegidos de entre los y las concejales que hayan obtenido sus actas en otros ayuntamientos.

Una persona del Grupo Provincial asistirá a la coordinadora de Zaragoza en Común.

Toma de decisiones en el ámbito de la DPZ

1. En cualquier caso y dado que la mayoría de los votos obtenidos para la conformación del resultante grupo provincial de la coalición lo serán por la circunscripción de Zaragoza, ZeC deberá ser partícipe de las decisiones más relevantes de este grupo, que se consideran las siguientes:

- Designación de diputados/as.
- Denominación del grupo provincial.
- Entrada en el Equipo de Gobierno.
- Voto para aprobación de los presupuestos de la institución

Estas cuestiones deberán contar, para su implementación, con la ratificación del plenario del ZeC. Si tal ratificación por Plenario no es posible por motivos de calendario, serán realizada por Coordinadora e informada después a Plenario.

2. En los asuntos tratados en DPZ y que directamente afecten a la ciudad de Zaragoza corresponderá a los órganos de Zaragoza en Común definir la postura del Grupo Provincial. Deberá consultarse al Grupo Municipal y a la Coordinadora de Zaragoza en Común, cuya propuesta será trasladada al Plenario para su aprobación. El Grupo Provincial defenderá en estos casos las decisiones adoptadas.

3. En los asuntos tratados en DPZ y que para nada afectan a la ciudad de Zaragoza o al ámbito de decisión definido en el punto 1, corresponderá a los órganos de decisión territoriales del resto de poblaciones de la Coalición Provincial, definir y adoptar la postura del Grupo Provincial.

4. En caso de que fuera necesario resolver alguna decisión en el ámbito de la DPZ, ya bien de carácter político, ya bien organizativo, que no se encuentre definido en los puntos anteriores, corresponderá tomar la decisión al Órgano de Seguimiento de la Coalición.

Sobre el órgano de seguimiento de la coalición

En el ámbito de todos los municipios de la provincia, se creará un órgano, la Coordinadora Provincial de la coalición, que nombrará a los/as diputados/as provinciales de acuerdo con los principios recogidos en el presente documento.

La Coordinadora Provincial es el órgano en el que adoptan esas decisiones y tutelaré el resto del funcionamiento del grupo Provincial de la Coalición se reunirá al menos con periodicidad anual.

Sólo en el caso de que fuera necesario adoptar alguna decisión cuyo procedimiento de adopción no se encuentre definido en el presente acuerdo (II. Sobre la toma de decisiones en el ámbito de la DPZ) y no fuera posible alcanzar un consenso se procederá a

resolver dicha cuestión mediante votación. En dicha votación la persona designada por la Coordinadora de Zaragoza en Común contará con un 49% de los votos, cuya posición deberá ser debatida y propuesta por la Coordinadora y ratificada -previamente siempre que el calendario lo permita- por el Plenario de ZeC; el resto corresponderá a representantes del resto de candidaturas y asambleas de la coalición en los municipios de la provincia.

La Mesa "Provincial" de Seguimiento de la Coalición estará formada por 1 representante del Grupo Provincial, 1 representante de la coordinadora de Zaragoza en Común, y un representante de los partidos firmantes de la coalición (incluido el partido que responde a la Coordinadora de ZeC). La designación de los miembros de Zaragoza en Común en la Coordinadora Provincial corresponderá a la Coordinadora de Zaragoza en Común. Las decisiones deberán ser por consenso y en caso de no llegar al mismo por acuerdo de una mayoría cualificada de 2/3 partes de la Mesa "Provincial" de Seguimiento de la Coalición

La función de esta mesa es hacer seguimiento de los acuerdos de coalición, definidos en el presente documento. Así como tutelar el funcionamiento del grupo provincial y la aprobación anual de las cuentas del mismo.

Sobre la gestión de los recursos económicos

De la subvención del Grupo Provincial se destinarán 39.000 € a actividades propias de Zaragoza en Común. La decisión respecto al destino concreto de estas actividades corresponde la Coordinadora de Zaragoza en Común.

3. Estructura organizativa y toma de decisiones

Zaragoza en Común es una confluencia de personas y Partidos Políticos, nacida con el objetivo de impulsar políticas democráticas y sociales en el ámbito municipal. Para ello, se ha dotado de instrumentos organizativos y jurídicos permanentes que le permiten llevar a cabo dicha labor.

1. ORGANIZACIÓN

Los órganos de participación de Zaragoza en Común son la Asamblea, el Plenario y los Grupos de Trabajo (Sectoriales, de Barrio y Técnicos). Para nuestra auto-organización y gestión nos dotamos también de una serie de órganos electos, la Coordinadora (con funciones políticas) y la Coordinadora Organizativa (dedicado a responder y facilitar las cuestiones organizativas). La Coordinadora de Barrios y la Coordinadora de Sectorial funcionan como la reunión de todos/as las responsables de los Grupos de Trabajo de Barrios y de Sectorial; existen también un Comité de Ética y Garantías y un Consejo de seguimiento de la coalición electoral.

1.1. Asamblea

Sus funciones son las que están definidas en el actual Reglamento de Participación de ZeC, con los añadidos surgidos de la ponencia de organización.

1.2. Plenario

Miembros: Pertenecen al Plenario todas las personas activas en los grupos de trabajo (Sectoriales, de Barrio o Técnicos). Sus funciones son las que están definidas en el actual Reglamento de Participación de ZeC, con los añadidos surgidos de la ponencia de organización.

1.3. Grupos de Trabajo

Los grupos de trabajo constituyen la base de la organización de ZeC. Existen grupos de trabajo Sectoriales, de Barrio y Técnicos.

La petición de creación o reactivación de grupos de trabajo podrá dirigirse a las Coordinadoras de Barrios o de Sectorial o a la Coordinadora Organizativa, que la

trasladarán para su ratificación a Plenario. Los grupos de trabajo de sectorial y de Barrio estarán compuestos por un mínimo de 3 personas.

Un grupo de trabajo se considera inactivo cuando se verifique que no cumple alguno de los siguientes criterios:

- Contar al menos con tres miembros activos.
- Mantener reuniones de trabajo presenciales o telemáticas con periodicidad mínima de dos al semestre.
- Dejar constancia de las actas de dichas reuniones presenciales o telemáticas ante la coordinadora organizativa.
- Realizar actividades públicas al menos una vez al año.

Una persona se considera parte de un grupo de trabajo cuando haya asistido al menos a una reunión presencial o telemática de dicho grupo los últimos seis meses (salvo causa justificada).

Cada grupo de trabajo elegirá (con la periodicidad que decida el propio grupo), de entre sus miembros, una persona como Coordinador/a y otra (u otras) sustituta o de apoyo a las funciones de esta. Las funciones de Coordinador/a de un grupo de trabajo son, al menos, las siguientes:

- Servir de enlace entre el grupo de trabajo, el Coordinadora Organizativa y la Secretaría Técnica de la Coordinadora.
- Ser el responsable del censo del grupo (miembros activos e inactivos según los criterios anteriormente descritos).
- Ser el administrador del grupo de trabajo en la intranet.
- Hacer seguimiento e impulsar las tareas del grupo de trabajo según su finalidad específica.
- Realizar la custodia de las actas y su entrega a la Coordinadora de Organización y Extensión.

Cualquier Grupo de Trabajo tiene la capacidad, mediante acuerdo del mismo, de elevar una propuesta, petición, punto del orden del día, o una propuesta de resolución en el Plenario en los órganos electos, Coordinadora Organizativa y Coordinadora (mediante petición a la Secretaría Técnica).

Las personas miembros de los grupos de trabajo tienen la potestad de elegir, mediante sufragio directo de entre sus miembros activos 5 de las personas que componen la Coordinadora Organizativa.

De entre las personas de grupos de trabajo son elegibles, a su vez, mediante sufragio directo, 6 miembros de la Coordinadora.

La Coordinadora de Barrios y la Coordinadora de Sectorial se organizan como la reunión de todos/as las coordinadoras de los Grupos de Trabajo de Barrios y de Sectorial, respectivamente, para poner en común sus necesidades, análisis y peticiones, que podrán ser elevadas (según su naturaleza) a la Coordinadora o a la Coordinadora Organizativa.

Las Coordinadoras de Sectorial y Barrios tendrán independencia en su forma de trabajo y en la toma de sus decisiones, que no deberán quedar sometidas ni en el fondo y ni en la forma de trabajar a la Coordinadora Organizativa. Con carácter trimestral tendrán ambas coordinadoras una reunión común para gestionar temas conjuntos, aclarar las dudas que puedan haber y sugerir encuentros puntuales para tratar temas que afecten de manera transversal tanto a una como a otra coordinadora. En cada reunión de la Coordinadora de Barrios habrá un representante de la de Sectorial y viceversa que llevarán y traerán información a su coordinadora sobre los temas tratados y las propuestas o/y soluciones que se propongan.

1.4. Coordinadora Organizativa

1.4.1. Funciones y competencias

Sus funciones consisten en organizar y dar respuesta a todas las necesidades emanadas de la organización de Zaragoza en Común y su extensión (Ej. Creación de nuevos grupos de trabajo, extensión de los grupos de Barrio a barrios que carecen de grupo, elaborar planes de implantación en la ciudad de Zaragoza, gestionar las demandas y necesidades organizativos de los grupos de trabajo sectoriales y de barrios, gestionar el presupuesto dedicado a organización y actividades públicas, dar soporte a los actos públicos de los grupos de trabajo...). Su función, aparte de dar cumplimiento a las

decisiones organizativas emanadas del plenario o coordinadora, se encuentra estrechamente ligada a los grupos de trabajo y la Coordinadora de Barrios.

- Hacer seguimiento de la implementación de los acuerdos adoptados en las Coordinadoras de Barrios y de Sectorial
- Recepcionar y ordenar las actas de los grupos de trabajo de sectorial, barrios y técnicos.
- Realizar con periodicidad semestral un censo de grupos activos y personas activas en los grupos de trabajo, con la colaboración de los/as coordinadores/as de los grupos de trabajo
- Colaborar con la Secretaría Técnica de la Coordinadora en la elaboración de los órdenes del día del plenario y su convocatoria.
- De modo general, ser el órgano de gestión de la intendencia de Zaragoza en Común, ocupándose de todas aquellas decisiones operativas relativas a la organización y la extensión de nuestra organización.

De manera mensual, en el Plenario, la Coordinadora Organizativa dará resumen de su actividad y decisiones. Junto a la Coordinadora realizará una rendición de cuentas semestral ante el plenario de manera monográfica.

1.4.2. Composición

La Coordinadora Organizativa estará compuesta por 7 miembros: 5 electas (3 mujeres y dos hombres) por sufragio directo entre las candidaturas que se presenten de Plenario, más una persona en representación de la Coordinadora de Barrios y otra en representación de la Coordinadora Sectorial. Una persona de la Secretaría Técnica de la Coordinadora de ZeC asistirá con voz y sin voto.

Es condición sine quanon para presentarse como candidato/a a la Coordinadora haber sido un miembro activo de un grupo de trabajo durante al menos los dos semestres anteriores a la convocatoria.

Durante su período de elección, las personas miembros de la Coordinadora Organizativa mantendrán su consideración de miembros de Plenario aunque no cumplan los criterios de actividad en su grupo de trabajo. La condición de miembro electo de la Coordinadora Organizativa es incompatible con la función de Coordinador/a de Grupo de Trabajo.

1.5. Coordinadora de Zaragoza en Común

La coordinadora estará formada por 11 personas, más dos personas con voz y voto nombrada por la Mesa de Seguimiento de la Coalición de entre los partidos con mayor porcentaje de representación en la coalición.

Estas personas que representen a los partidos deberá de formar parte del Plenario y acatar el Código Ético de ZeC.

La composición de la Coordinadora es la siguiente:

13 personas tendrán voz y voto y cumplirán el principio de paridad:

5 personas elegidas por sufragio directo por parte de la asamblea:

2 hombres y 3 mujeres

6 personas elegidas por sufragio directo entre las y los miembros del Plenario: 2 personas como representación de Grupos de Trabajo Sectoriales; 2 personas como representación de Grupos de Trabajo de Barrios y 2 personas en representación de Grupos de Trabajo Técnicos. En la elección de estas 6 representantes, cada persona de plenario podrá elegir a dos candidat@s. Quienes estén activas en un solo tipo de Grupos de Trabajo (Sectorial, de Barrio o Técnico) podrán elegir sólo a candidat@s de ese tipo de Grupos de Trabajo. Quienes estén activas en más de un tipo de Grupos de Trabajo podrán decidir si eligen dos candidat@s de uno solo de los tipos de Grupos de Trabajo en los que estén activas o si eligen a un/a candidat@ de un tipo y a otr@ de otro.

Las seis personas deberán contar con el aval y apoyo de los grupos en los que participe y a los que representará.

Por último dos personas con voz y voto nombrada por la Mesa de Seguimiento de la Coalición de entre los partidos con mayor porcentaje de representación en la coalición.

Asistirán a la Coordinadora para facilitar las demandas que les requieran: 1 persona por parte del grupo municipal (entre los cargos electos), La persona coordinadora del Grupo Municipal. La persona responsable del GT de Comunicación. 1 persona por parte del grupo provincial.

Es condición sine qua non para presentarse como candidato/a a la Coordinadora haber sido un miembro activo de un grupo de trabajo durante al menos los dos semestres anteriores a la convocatoria.

Es incompatible con la función de Coordinador del Grupo de Trabajo.

1.5.1. Funciones y competencias de la coordinadora

Funciones de la Coordinadora: ser órgano colegiado de coordinación política de ZeC (ej. Consensuar posturas/propuestas desde la base, elaborar declaraciones respecto a la actualidad política de la ciudad, la autonomía o el estado para proponer a Plenario, tomar decisiones, hacer seguimiento de la actividad del GM, trasladar a Plenario los debates políticos pertinentes, decidir cuestiones políticas de urgencia y dar cuenta posterior a Plenario, etc.).

La Coordinadora hará seguimiento del trabajo institucional del grupo municipal y el grupo provincial, colaborando con los mismos en la elaboración política. Funcionar como primera instancia en los procesos de resolución de conflictos.

1.5.2.1. Áreas de trabajo

1.5.2.2. La coordinadora podrá dotarse de tantas áreas de trabajo técnicas internas como su funcionamiento requiera y durante la periodicidad que requiera.

Con el fin de dar verdadero sentido, competencias y relevancia al trabajo de los portavoces de Zaragoza en Común, se creará dentro de la estructura organizativa de la Coordinadora, el área u OFICINA DE PORTAVOCES

1.5.4. Mecanismos de rendición de cuentas de la coordinadora De manera mensual, en el Plenario, la Coordinadora dará resumen de su actividad y decisiones. Junto al Coordinadora Organizativa realizará una rendición de cuentas semestral ante el plenario de manera monográfica.

1.6. Secretaria Técnica

1.6.1. Funciones y competencias de la Secretaría Técnica

La Coordinadora de Zaragoza En Común contará, electa entre sus miembros, con una Secretaría Técnica, la cual tendrá las siguientes funciones:

Elaborar los órdenes del día de la Coordinadora

Encargarse de las actas

Hacer seguimiento de la implementación de los acuerdos adoptados en la Coordinadora

Recepcionar y ordenar las actas del grupo municipal

Colaborar con el Coordinadora Organizativa en la elaboración de los órdenes del día del plenario y su convocatoria.

2. AMPLIACIÓN ACUERDOS ORGANIZATIVOS Y SOBRE PRESENCIA DE LOS PARTIDOS EN ÓRGANOS DE ZEC

1) Los dos partidos con mayor porcentaje de voto en la coalición dispondrán de un puesto cada uno en la Coordinadora con voz y voto.

El nombramiento de quien ocupe este puesto corresponderá a dichas organizaciones políticas, según los mecanismos de los que se doten y ellas mismas decidan.

Si Podemos decide no concurrir, el partido con mayor porcentaje de voto, dispondrá de un puesto en la Coordinadora con voz y voto.

2) En la coalición participará una figura jurídica (partido) que responderá a la Coordinadora de Zaragoza en Común.

Se acuerda que el nuevo partido podrá asumir todos los derechos y obligaciones que hubiera contraído GZ, igualmente se garantiza que en caso de ruptura previa a las elecciones de mayo del 2019 el partido GZ no será reactivado ni utilizados los posibles derechos que hubiera adquirido por ningún otro partido que no sea el nuevo que se forme. En todo caso GZ no se extinguirá hasta que el nuevo partido tome la decisión de asumir los derechos y obligaciones de GZ. En la constitución del nuevo partido no formará parte ni figurará ninguna persona afiliadas a cualquier otra formación política que firme la coalición.

Las personas que figuren con cargo en la constitución del mismo deberán hacer y adjuntar, a la documentación que se entregue ante el Registro, declaración jurada de no pertenecer ni como afiliados, ni como simpatizantes, ni como inscritos en ninguna formación política o fundación de análisis políticos relacionada con los otros partidos firmante de la coalición, así como su compromiso de no hacerlo mientras representen a esa figura jurídica.

Quedará establecido el 27,5 % (Si Podemos decide no concurrir 48% ZeC) (o la proporción que corresponda, si se adhieren otros partidos) que le corresponda por firmar la coalición, del cual se hará cargo la Coordinadora de ZeC para su gestión. A la Mesa de Seguimiento de la Coalición se le dará traslado, trimestralmente, de la contabilidad de Zaragoza en Común para su conocimiento.

Se determinará por la Coordinadora a que se destina ese % que en ningún caso podrá ir a los partidos firmantes de la coalición, así mismo se dará cuenta de su gestión y fiscalización a Plenario además de a la Mesa de Seguimiento.

A efectos económicos esta figura jurídica participará con el resto de partidos firmantes. En el reparto económico que cada uno de ellos recibirá, con la periodicidad que se establezca y el monto recogido en el acuerdo de coalición.

En los estatutos quedarán recogidos los fines a los que dedicará su actividad. El monto recibido por esta figura jurídica se destinará a sufragar íntegramente la actividad organizativa y política de Zaragoza en Común, derivada de los acuerdos de la coalición y tomados por los órganos colectivos.

La Coordinadora gestionará la economía de Zaragoza en Común, junto al Grupo Municipal, respondiendo a las decisiones ratificadas por los órganos de Zaragoza en Común: Plenario y Asamblea.

Conformarán el órgano de gobierno de esta figura jurídica preferentemente 6 personas de los representantes electos de Coordinadora a través de Asamblea y Plenario y en su vida ordinaria se regirá por las decisiones por la Coordinadora de Zaragoza en Común por consenso o en su caso por 2/3 de los miembros, según el mecanismo ordinario de toma de decisiones. El tiempo de duración será el mismo que el tiempo de mandato en Coordinadora y se establecerán los mecanismos de elección entre los miembros de la coordinadora.

Estarán exentas aquellas personas que consten como afiliadas en otras organizaciones firmantes de la coalición. Es decir, la participación en el proceso de elección para ser miembro de la Coordinadora no supondrá la obligatoriedad de formar parte de ese partido, aunque, evidentemente, se deberá animar a las personas que cumplan el anterior requisito a que voluntariamente asuman dicha responsabilidad.

Se garantizarán los mecanismos para que siempre estén cubiertos los 6 miembros que componen este órgano de gobierno. En caso de no ser cubiertos por miembros de la coordinadora se abrirá a los miembros del plenario; bajo las mismas condiciones y por el mismo periodo que en coordinadora; que podrán presentar su candidatura. En caso de que el número de personas presentadas exceda el número de puestos a ocupar se resolverá mediante sorteo.

Cualquier modificación de Estatutos requerirá el acuerdo unánime del Órgano de Seguimiento de la Coalición y será ratificado por Plenario. También se recogerá expresamente que dicho partido renuncia a concurrir electoralmente en procesos fuera del ámbito municipal de la Ciudad de Zaragoza salvo acuerdo unánime del Órgano de Seguimiento de la Coalición, ratificado por Plenario.

La concreción legal de estas cuestiones deberá ser aceptada por el conjunto de los futuros integrantes de la coalición antes de aprobar los Estatutos del citado partido y antes de su inscripción en el Registro de Partidos Políticos.

Todas las partes se comprometen a facilitar este proceso y se pone como fecha el 10 de marzo para haber concretado los estatutos que será aceptada por el conjunto de los futuros integrantes de la coalición antes de aprobar los Estatutos del citado partido y antes de su inscripción en el Registro de Partidos Políticos.

3) La Mesa de Seguimiento de la Coalición tendrá como funciones: el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de la coalición.

Se incluye el programa electoral; el seguimiento del cumplimiento del acuerdo económico de la coalición; la coordinación de Zaragoza en Común con la actividad

institucional en otras escalas administrativas de los partidos firmantes de la coalición; la coordinación de recursos humanos, materiales y económicos con los mismos.

La Mesa de Seguimiento de la Coalición estará formada por los representantes de los partidos firmantes de la coalición (incluido el partido que sustituye a Ganemos Zaragoza que responde a la Coordinadora de Zaragoza en Común) según el % recogido en la Ponencia Organizativa y el Acuerdo de Coalición, y corresponderá a los órganos correspondientes de cada uno de ellos designar a quien les represente, según los mecanismos de que se doten.

4) GRUPO MUNICIPAL Composición: Formado por miembros electos Concejales, asesores y vocales de juntas. Todos firmantes del Código Ético.

Se reunirán como grupo de trabajo una vez al semestre con acta de uso interno.

El pleno de vocales se reunirá una vez al trimestre,

En la primera reunión constitutiva se nombrará por sufragio interno un Representante Coordinador de vocales, por periodo de dos años no prorrogables, con acta de uso interno.

4. Financiación y gestión económica

Las Fuentes de Financiación de Zaragoza en Común y la Coalición provienen de:

- 1º. La subvención Municipal.
- 2º. Los excedentes de sus Cargos Públicos.
- 3º. Aportaciones, microcréditos, etc.

Zaragoza en Común se financiará con los excedentes de los salarios de todos sus Cargos Públicos, + aportaciones individuales de las personas que libremente quieran, + microcréditos que igualmente le conceda la gente.

El cálculo del monto de los recursos económicos destinados a los partidos firmantes de la coalición se realizará tomando como referencia la subvención del Ayuntamiento de Zaragoza al Grupo Municipal de Zaragoza en Común. Esta referencia sólo es a efectos de cálculo.

El reparto se establece de la siguiente manera: un monto equivalente al 50% de la subvención municipal para Podemos y un monto equivalente al 50% para Izquierda Unida.

*La Subvención Municipal se calcula mensualmente según un componente fijo y un componente variable (en función del número de concejales/as). Actualmente estos componentes son:

Aportación fija: 1.585,60 €

Asignación variable: 613,78 €

Extrapolando las cifras actuales, según el resultado de las elecciones, generan los siguientes escenarios “supuestos” para reparto:

	Total	IU	POD
9	85.315,44 €	42.657,2 €	42.657,2 €
8	77.950,08 €	38.975 €	38.975 €
7	70.584,72 €	35.392,35 €	35.392,35 €
6	63.219,36 €	31.609,65 €	31.609,65 €

La cifra correspondiente a cada organización se ingresará con periodicidad de tres meses, concluyendo con ello las obligaciones económicas hacia los partidos firmantes de la coalición.

Si llegado el momento uno de dichos Partidos (Podemos e IU) no formara parte de la Coalición, el monto equivalente al total de la subvención del Ayuntamiento de Zaragoza al Grupo Municipal se repartirá al 50% entre el Partido firmante que quede en la coalición y el Partido que representa la Coordinadora de ZEC.

Si alguno de los partidos firmantes de la Coalición, rompiera o abandonara el Grupo Municipal de Zaragoza en Común, después de las elecciones; el porcentaje correspondiente al Partido que abandone la coalición será asumido por el partido que representa la Coordinadora de Zaragoza en Común.

5. Funcionamiento Post- Electoral

Nombramiento de Consejeros y Concejales delegad@s.

Tras deliberación en el GM a propuesta de su Presidente, se informará a la Mesa de Seguimiento de la Coalición y a Coordinadora para su ratificación por plenario. Se promoverá que dicha propuesta tenga en cuenta los méritos referidos a la experiencia profesional y social en relación a la Consejería o concejalía delegada de la que se trate.

Distribución de asesores/as

Un asesor por Consejería. El resto para **tareas generales** (análisis, argumentario y discurso político) **y/o específicas** (relación con Movimientos Sociales y Vecinales, proyectos concretos de gobierno) bajo la dirección del jefe de gabinete de alcaldía. La Paridad será un principio a cumplir en el reparto postelectoral de cargos de competencia municipal: alcaldías, juntas de gobierno, concejalías delegadas, direcciones de servicios, grupos de trabajo, asesoramiento tribunales, jurados, en todos los puestos de designación y de asignación de servicios por parte del municipio.

Aprobación coaliciones de Zaragoza en Común con otras fuerzas políticas

A propuesta del Grupo Municipal para **aprobación en Asamblea**, tras deliberación en plenario. Habiendo sido presentada puntualmente en la Mesa de Seguimiento de la Coalición.

6. Primarias

La propuesta sobre las Primarias que Zaragoza en Común tiene que celebrar a puertas de las próximas elecciones, para construir una lista de candidatura que nos permita afrontar una nueva etapa, tiene algunos acuerdos de consenso:

- Apostamos por Primarias abiertas
- La votación se organizará de tal manera que garantice para la representación de mujeres al menos la paridad y cremallera en el resultado. No se introducirá corrección de género si perjudica a las mujeres
- Existirá una única plataforma de voto y un único Censo que será el de Zaragoza en Común, facilitándose la inscripción de las personas militantes de los partidos de la coalición que no lo estuvieran cumpliendo los requisitos establecidos en ZeC para tal cuestión y de manera que no se no contravenga lo establecido en la LOPD en cuanto a la cesión y transmisión de datos personales. Igualmente se obtendrá certificación de la veracidad, calidad, seguridad y cumplimiento de la normativa de dicho censo.
- El censo estará abierto incluso en el momento de la votación. Podrán votar todas las personas que quieran pudiendo inscribirse el mismo día de la votación acreditando (mediante DNI, recibo agua, gas, luz, comunidad, etc) su residencia en Zaragoza.
- Utilización del método Dowdall
- Es necesario que las candidatas y candidatos presenten un compromiso con Zaragoza en Común, además de con su Código ético.
- Las candidatas y candidatos en su presentación individual han de expresar su afiliación política, sindical, social... cuando la tengan.
- Será obligatorio votar a 10 personas.
- Candidaturas individuales y visibilidad de posibles candidaturas colectivas durante la presentación y campaña previa, pudiéndose presentar equipos de afinidad. El día de la votación aparecen sólo los nombres individuales, pero con enlaces al perfil de cada candidat@, donde podrá indicarse su afinidad.
 - En la votación presencial:

- Se vota mediante urnas (tablets) digitales controladas por superusuari@s, que actúan como la presidencia de mesa en una votación con urna física, sin conocer en ningún momento el sentido del voto de cada votante.
- Hay información impresa a la vista de todas las candidaturas individuales, la misma que aparece en la web; en el mismo formato y dimensiones para todas las candidaturas.
- Se facilitará el uso de votación en papel en una sola urna sólo para aquell@s votantes a quienes la votación en tablet les genere problemas de accesibilidad.